Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 124/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2020 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PREVENCIÓN DE CONTAGIO VIRAL (COVID-19) PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA - ID 382.766, Y SE DECLARA DESIERTO LOS ÍTEMS 3, 8, 9 Y 11.

Asunción, 03 de junio de 2020.-

VISTO: La presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección Administrativa (SIME N° 35456/2020), en la que eleva el Acta de Evaluación elaborada por los miembros del Comité de Evaluación referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2020 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PREVENCIÓN DE CONTAGIO VIRAL (COVID-19) PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA - ID 382.766**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del acto formal de Apertura de Sobres, presentaron ofertas las siguientes empresas: **Orion Comunicaciones SA., NL Pharma S.A., 11 de Setiembre SRL, Siegen S.A., Argon S.R.L., JML Distribuidora de José M. López, Drogueria Italquimica S.A., y Biox S.A.**, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de fecha 27 de mayo de 2020.

Que, el Comité de Evaluación realizo los trabajos de calificación correspondiente y en consecuencia, elaboro el Acta de Evaluación Nº 18/2020, observando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, las empresas **Orion Comunicaciones SA., NL Pharma SA, 11 de Setiembre SRL, Siegen SA, Argon SRL, JML Distribuidora de José M. Lopez, y Drogueria Italquimica S.A.,** cumplieron con la presentación de la documentación de carácter sustancial.

Que, en la misma línea, el Comité de Evaluación constituido resolvió descalificar a la empresa **BIOX S. A**, al no haber cumplido el requisito de la documentación básica de carácter sustancial, conforme obra en el Acta respectiva.

Que, luego de realizar todas las verificaciones de rigor, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el proceso de Adquisición de Insumos para prevención de contagio viral, conforme a los siguientes ítems: *ÍTEM 1: a la empresa SIEGEN S.A., por la suma de G. 21.171.040 (guaraníes veintiún millones ciento setenta y un mil cuarenta); ÍTEM 2: a la empresa SIEGEN S.A., por la suma de G. 3.141.600 (guaraníes tres millones ciento cuarenta y un mil seiscientos); ÍTEM 4: a la empresa JML Distribuidora de José M. Lopez, por la suma de G. 12.750.000 (guaraníes doce millones setecientos cincuenta mil); ÍTEM 5: a la empresa Droguería Italquimica S.A., por la suma de G. 1.480.000 (guaraníes un millón cuatrocientos ochenta mil); ÍTEM 6: a la empresa Droguería Italquimica S.A., por la suma G. 12.000.000 (guaraníes doce millones); ÍTEM 7: a la empresa Droguería Italquimica S.A., por la suma de G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones); ÍTEM 10: a la empresa JML Distribuidora de José M. Lopez, por la suma de G. 330.000 (guaraníes trescientos treinta mil); ÍTEM 12 a la empresa JML Distribuidora de José M. Lopez, por la suma de G. 9.480.000 (guaraníes nueve millones cuatrocientos ochenta mil). Asimismo, recomienda declarar desierto los ITEMS 3, 8, 9 y 11*.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el Comité de Evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, que deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento del Inc. g) del Art. 7 del Decreto 2992/2019, procedió a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, en concordancia con las buenas prácticas aprobadas por la Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: "Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.06.03 12:23:32 -04'00'

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 124/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2020 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PREVENCIÓN DE CONTAGIO VIRAL (COVID-19) PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA - ID 382.766, Y SE DECLARA DESIERTO LOS ÍTEMS 3, 8, 9 Y 11.

requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1º resuelve: "Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/AJ N° 127/2020, de fecha 03 de junio de 2020.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2020 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PREVENCIÓN DE CONTAGIO VIRAL (COVID-19) PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA - ID 382.766, y en consecuencia adjudicar los siguientes ítems; *ÍTEM 1: a la empresa SIEGEN S.A., por la suma de G. 21.171.040 (guaraníes veintiún millones ciento setenta y un mil cuarenta); ÍTEM 2: a la empresa SIEGEN S.A., por la suma de G. 3.141.600 (guaraníes tres millones ciento cuarenta y un mil seiscientos); ÍTEM 4: a la empresa JML Distribuidora de José M. López, por la suma de G. 12.750.000 (guaraníes doce millones setecientos cincuenta mil); ÍTEM 5: a la empresa Droguería Italquimica S.A., por la suma de G. 1.480.000 (guaraníes un millón cuatrocientos ochenta mil); ÍTEM 6: a la empresa Droguería Italquimica S.A., por la suma G. 12.000.000 (guaraníes doce millones); ÍTEM 7: a la empresa Droguería Italquimica S.A., por la suma de G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones); ÍTEM 10: a la empresa JML Distribuidora de José M. López, por la suma de G. 330.000 (guaraníes trescientos treinta mil); ÍTEM 12: a la empresa JML Distribuidora de José M. López, por la suma de G. 9.480.000 (guaraníes nueve millones cuatrocientos ochenta mil), todos los montos incluyen el impuesto al valor agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes*.

Art. 2°. - Declarar desierto los ítems 3, 8 y 9, conforme a lo dispuesto en el Art. 30, Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3°. - Declarar desierto el ítem 11, conforme a lo dispuesto en el Art. 30, Inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 4°. - Los gastos que demandara la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución, serán financiados con recursos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Art. 5°. - Comunicar y cumplido, archivar.

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.06.03 12:24:09 -04'00'

MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA